¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 15 de su publicacion.] BUENOS AIRES, LUNES 5 DE MARZO DE 1838. N. 4,418.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Consejo de Hacienda.--

Buenos Aires, Marzo 1.º de 1838.——
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.——

Al Sr. Ministro de Hacienda.

El Consejo de Hacienda ha recibido la nota del Sr. Ministro fecha 22 de Enero del corriente año, en la que por órden del Exmo. Sr. Gobernador le manifiesta, que deseoso siempre el Gobierno de consultar el acierto en sus resoluciones, habia acordado se pasasen al Consejo las dos notas del Presidente de la Junta de Administracion de la Casa de Moneda, que vienen adjuntas á la del Sr. Ministro, para que tomando en consideracion la reforma propuesta de los artículos 4.º y 5.º del decreto de 30 de Mayo de 1836 y el medio de obtener los fondos necesarios para la renovacion de los billetes circulantes, ilustre y aconseje á S. E. lo q' estime mas conveniente, así sobre las medidas indicadas, como sobre la adopcion de los diseños propuestos por el enunciado Presidente para la construccion de las planchas que deben señalar la forma de los billetes en la próxima renovacion.

El Consejo se ha ocupado atentamente de los diversos puntos que abraza la nota del Sr. Ministro de Hacienda; y despues de repetidas conferencias en las que ha oido los informes y explicaciones convenientes del expresado Sr. Ministro, pasa á manifestar á S. E. su sentir, comenzando por indicar las consideraciones que han decidido su juicio sobre cada uno de aquellos puntos.

La reforma propuesta de los artículos 4.º y 5.º del decreto de 30 de Mayo de 1836, está apoyada á juicio del consejo, sobre los principios que establecen la naturaleza de los contratos, sobre la utilidad recíproca de las partes inmediatamente interesadas en la guarda de los depósitos á que se refieren aquellos artículos, y finalmente sobre la conveniencia del comercio y de la sociedad en general.

El objeto primordial y constitutivo de los depósitos, sean estos judiciales ó de un origen privado, es la guarda y seguridad de las monedas ó especies depositadas, de manera que puedan y deban ser reintegradas al consignante en el acto mismo que las demandase. Las leyes han acordado á este contrato, cuyo fundamento es la confianza, privilegios especiales en el concurso de cualquiera otros acreedores, porque ademas de los títulos preferentes que en sí tiene el derecho de dominio, han reconocido la justa prelacion que reclaman, por el interes mismo de la sociedad, los contratos cuyo movil es la buena fé y la confianza respecto de los que arrancan y se fundan sobre los cálculos del interes y de la usura. Pero, en cambio de todas estas ventajas cuya utilidad en favor del deponente se ha llevado hasta el estremo de exonerarle de indemnizar el servicio y responsabilidad del depositario, han dejado á este el uso y proventos de la cosa toda vez que ella consistiendo en moneda, se hubiese consignado numerada bajo determinada cantidad, como ordinariamente sucede; pero á cargo, por supuesto, de devolverse integra en la misma especie y bondad, y sin que las perdidas ó quebrantos puedan en ningun caso afectar los derechos del deponente. Tales son los principios recibidos por nuestra jurisprudencia.

Ni de otro modo podria la Casa de Moneda prestar útilmente el servicio á que es destinada, entre los demas objetos de su institucion; porque ó habia de retener en caja y fuera de la circulacion las cuantiosas sumas que se consignan en su tesorería, y entonces la sociedad se veria privada de uno de los recursos, con que cuenta para sus exigencias, especialmente benéfico al comercio; ó habia de darles en parte el destino que han tenido siempre en semejantes establecimientos, y entonces es preciso asignar al depositario todos los proventos, no solo porque así es conforme á los principios expuestos, sino porque nada es mas natural, que toda la ganancia sea de aquel, por cuya sola cuenta corre el riesgo de la pérdida. Si la Casa de Moneda al prestar el servicio del depósito, ha de hacerle sin gravámen alguno del deponente; si es de su cuenta satisfacer los gastos que demanda el sostenimiento de empleados para garantir la mejor guarda y razon, de lo que se ha recibido en depósito; si debe responder de las pérdidas que experimentase la especie ó moneda depositada, ya sea en el destino á que se aplique, ya en el mismo lugar de su conservacion, á menos que tal pérdida emane de sucesos que no son imputables, no solo la razon y la justicia, sino aun el interés mismo del deponente reclama la observancia de los principios recordados, porque de este modo, y con los fondos superlucrados, ademas de ocurrirse á aquellas exigencias sin detrimento del fondo responsable, se proporcionará á este un aumento que hará mas efectiva la seguridad que se ha tenido en vista al constituirse el depósito.

Contrayendose el consejo al punto referente á la suma que debe retenerse en caja para responder á las demandas, ha creido deber aconsejar á S. E. que si en esta parte son tambien de reformarse los articulos del decreto citado, no es tampoco de adoptarse la medida propuesta por el Presidente de la Junta de Administracion del papel moneda.

La determinacion de cualquiera suma reservable para los fines que se han expresado, solo podria estribar sobre un cálculo de probabilidades, en que es imposible establecer una regla aproximada, si es que esta ha de dictarse de un modo fijo y permanente. La designacion de una determinada suma, proporcionada á la suma total consignada, es incapaz de garantir en todos los casos y circunstancias el credito del establecimiento y la fidelidad en el cumplimiento de sus compromisos, á menos que aumentandose hasta el estremo, inhabilite los depósitos para el empleo útil que hoy tienen, en cuyo caso el mal refluiría sobre la sociedad. A juicio del consejo, no es aquella proporcion la que debe reglar el *tantum* de la suma reservable, sino el número y cuantia de los depósitos, su diverso origen y circunstancias, y aun el estado mismo del país segun el mas ó menos movimiento de su comercio, y la mas ó menos abundancia de capitales monetarios en giro. Asi es que, si la cantidad total de los depósitos estuviese dividida en un gran número de pequeñas fracciones; si estos mismos depósitos estuviesen pendientes de resultados conocidos, cuya mas ó menos próxima ocurrencia fuese facil prever; si el estado del pais no ofreciese por lo general grandes y frecuentes exigencias de capitales en moneda, una menor suma reservada bastára para satisfacer la demanda, que si la cantidad de depósitos fuese compuesta de un corto número de cuantiosas consignaciones, si fuese absolutamente incierto y desconocido el tiempo en que estas debian demandarse, ó si la escasez de numerario hiciese improbable la conservacion de los depósitos por largo tiempo.

El Consejo, en vista de estas consideraciones, piensa que solo el conocimiento inmediato de todas aquellas circunstancias puede proporcionar un prudente y aproximado juicio sobre la cantidad que deba reservarse. Pero este conocimiento es esclusivo de los administradores, como que ellos solos pueden adquirirlo, ya por los datos que tienen á la vista en la misma oficina de depósitos, ya por la esperiencia que el tiempo ha debido darles. Así es que, á juicio del Consejo, la designacion de la suma que ha de conservarse en caja debe ser objeto de los acuerdos económicos de la Junta Administradora, los cuales como que estribarán sobre el conocimiento de todo lo que es de tenerse presente, y cuya alteracion está sujeta á diversos incidentes, serán siempre ajustados á las exigencias actuales—única norma de semejantes procederes.

Con respecto á los diseños propuestos para la construccion de las planchas que deben señalar la forma de los billetes en la próxima renovacion, el Consejo cree que efectivamente es preferible la forma de las viñetas horizontales que se propone, en cuanto á la relacion que hay entre el órden de la escritura y los cortes del papel, por cuanto la habitud formada por el uso de los actuales billetes y aun la misma elegancia de aquella forma, la hacen digna de adoptarse con preferencia á cualquiera otra; siendo ademas de notar, que en los diseños propuestos se reporta una ventaja sobre los de la actual circulacion, ya por el facil conocimiento de su valor entre las personas que ignoran leer, ya por la mayor dificultad que ofrece su adulteracion, convirtiendo los billetes de menor valor en billetes de mayor estimacion; á cuyos dos importantes objetos provée acertadamente la adopcion de signos demasiado conocidos en el país, que harán por ellos mismos tambien mas conocido el valor de los billetes, que por su escritura, pues que aquellos se presentan al primer golpe de vista.

Sin embargo, el consejo es de sentir que al adoptarse la antedicha forma, sea con las cuatro modificaciones siguientes, á saber;—1.ª que lleven por epígrafe, el que está designado á todos los documentos de oficio, pues no hay una razon para que se exceptuen de llevarle los billetes que la ley ha elevado á moneda corriente del pais, cuando en todas las naciones está establecido fijar en sus monedas signos geroglíficos, ó epigrafes significativos de los principios que reglan su modo de ser político--2.ª que se establezca la uniformidad en la antefirma de todos los billetes, para que el uso haga mas familiar su conocimiento—3.ª que entren tambien en el número de los billetes circulantes los de quinientos pesos como que presentan mayor comodidad y facilitan las transaciones por mayor, conciliándose que con menor costo se aumente el monto de la renovacion. Asi respecto de estos billetes, como de los demas, el consejo ha creido deber aconsejar á S. E. la adopcion de los diseños, tales cuales estos se encuentran, y á cuyo respecto ademas de las variaciones indicadas ha hecho la de alterar la aplicacion de los signos, proporcionando al valor del billete el objeto representado —4.ª que siendo uno de los objetos que deben tenerse presentes, la mayor posible duracion del papel en estado de servicio, seria conveniente adoptar para todos los billetes el color rosado, menos susceptible que el blanco de las impresiones del uso.

Finalmente, el Consejo ha creido que las observaciones del Presidente de la Junta administradora del papel moneda sobre la renovacion de los billetes, son enteramente arregladas á los intereses del pais; pues la variacion de la forma que deben llevar dichos billetes, despues de pasado algun tiempo desde que salen á la circulacion, es uno de los medios preventivos de los abusos que de otro modo se perpetrarían facilmente con perjuicio de los intereses públicos, y muchas veces de los mismos particulares. A juicio del Consejo, este encargo debe estar librado al celo y vigilancia de la Junta de Administracion de aquellos billetes, para lo cual debería ser provista de recursos, solicitandolos previamente del Gobierno segun los casos y exigencias, y arreglando á estas últimas el presupuesto correspondiente. Mas al presente bastará que si S. E. hallare conveniente el que el enunciado Presidente ha acompañado á su nota de 14 de Octubre del año anterior, le apruebe, ó bien algun otro que nuevamente se presentare, si despues del tiempo corrido hubiese razones, que hiciese necesario variar el presentado. Para ello y los gastos consiguientes, el consejo cree que el Gobierno ni puede ni se halla en la necesidad de disponer con este objeto de los fondos de su tesorería, ni de los fondos públicos que posee, porque ademas de que todos estos recursos entran en el cálculo de los que se precisan para llenar el presupuesto general de la Provincia correspondiente al presente año, y su distraccion produciría un vacío dificilmente reparable, la junta de Administracion, que por medio de un celo verdaderamente laudable ha podido desde el principio de su dificil carrera ahorrar por un plan de economía en poco mas de un año, despues de satisfechos los gastos de la casa, cerca de cincuenta mil pesos, podrá continuando con este mismo celo crear arbitrios que costeen los gastos del presupuesto de que habla en su citada nota, proporcionándose al efecto las anticipaciones que fuesen precisas de los fondos que tiene á descuentos, del mismo modo que lo pudiera hacer en beneficio de los particulares.

Fundado pues el consejo en las precedentes observaciones, tiene el honor de contestar la consulta de S. E. que se sirvió pasarle el Sr. Ministro de Hacienda, devolviéndole los antecedentes, y manifestándole ser su dictámen.—

Primero.—Que se declaren sin efecto los artículos 4.º y 5.º del decreto de 30 de Mayo de 1836, adoptándose en consecuencia el proyecto de Decreto que el consejo tiene el honor de acompañar.

Segundo.--Que el Gobierno no debe determinar la cantidad que debe mantener en caja la casa de Moneda de los depósitos particulares y judiciales, para atender al pago puntual de ellos, poniéndolos á descuento—Que tampoco debe ser fija la cantidad que de ellos deba reservarse en caja, sino que esta deba ser medida por la Junta de Administracion, arreglándose á las consideraciones que se han expuesto, y teniendo presente q' en ningun caso ni aun momentáneamente debe acudir á otros recursos para el pago de los depósitos, que al fondo residuo de ellos en caja.

Tercero—Que el Gobierno debe adoptar los modelos de las planchas, que presentan las viñetas horizontales, con las modificaciones siguientes--1.ª: se suprimirá el mote--*¡Deuda Pública!*--y se pondrá—*¡ Viva la Federacion !*—2.ª en todos los billetes será uniforme la antefirma, firmelos el Presidente, ó el empleado de la Casa de Moneda que designe su reglamento ó direccion interior económica, y de que deberá ser instruido el público por los periódicos. El consejo cree que debe adoptarse la antefirma siguiente—*Por la Junta de Administracion de la Casa de Moneda*—3.ª: debiendo emitirse á juicio del consejo billetes de quinientos pesos hasta el núm. de veinte mil billetes para circulacion y renovacion, se variarán las viñetas del modo siguiente.—La de la vista de esta ciudad para los billetes de quinientos pesos—la de la casa del extinguido cabildo para los de doscientos—la de un barco para los de cien—la de los animales vacunos para los de cincuenta---la del caballo para los de veinte---la del carnero para los de diez---y la un avestruz para los de cinco, quedando en los de un peso la adoptada en el modelo que se acompaña---4.ª: El papel de todos los billetes debe ser rosado.

Cuarto---Que el Gobierno debe facultar á la Junta de Administracion de la Casa de Moneda para negociar el papel y fabricacion de las planchas que demande la nueva emision, bien arreglándose al presupuesto presentado, bien al que crea deber levantar con arreglo á los conocimientos ulteriores, que adquiriese sobre el particular, y q' previamente someterá á la aprobacion de S. E.

Quinto---Que el Gobierno no debe desprenderse de ninguna parte de sus entradas para costear dicho presupuesto, tampoco de los fondos públicos que propone la Junta de Administracion, sino que continuando ella el plan de economia adoptado, y por los medios indicados, se proporcione la suma que demande esta operacion.

Dios guarde al Sr. Ministro de Hacienda muchos años.

Juan N. Terrero.---Nicolas Anchorena.---Felipe Senillosa.---Manuel Arrotea.---Simon Pereira.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1838.——

Conformado el Gobierno en todas sus partes con el antecedente dictamen del Honorable Consejo de Hacienda, y aprobándose el presupuesto presentado para el costo de la renovacion de los billetes circulantes, comuníquese al Presidente de la Junta de Administracion de la Casa de Moneda para q' se expida en conformidad á lo dictaminado, publíquese, é insértese en el Registro Oficial siguiendo á continuacion el decreto de su referencia.

ROSAS.
Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1838.——
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.——

El Gobierno visto lo representado por la Junta de Administracion de la Casa de Moneda, y oido el Consejo de Hacienda, ha acordado y decreta:——
Artículo único Se declaran sin efecto los artículos 4.º y 5.º del decreto de 30 de Mayo de 1836 estableciendo la administracion de la Casa de Moneda.
Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
MANUEL INSIARTE.

¡VIVA LA FEDERACION!

Sociedad de Beneficencia.—

Buenos Aires, Febrero 12 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia,—
y 9 de la Confederacion Argentina,—

Informa de la eleccion de las Señoras que deben desempeñar los cargos en el presente año, y solicita la superior aprobacion.

Al Sr. Oficial Mayor Encargado del Ministerio de Gobierno D. Agustin Garrigós.

La Presidenta de la Sociedad de Beneficencia tiene la satisfaccion de info-rmar al Sr. Oficial Mayor Encargado del Ministerio de Gobierno, que el 27 de Diciembre próximo pasado se reunieron las Señoras de dicha Sociedad, y en virtud de un artículo del reglamento de su instituto, han nombrado para el desempeño de los cargos que deben egercer en el presente año; para Presidenta á la Sra. Da. Casilda Igarzabal de Peña, para vice-Presidenta á la Sra. Da. Concepcion Lahitte de Rodriguez, para primera Secretaria á la Sra. Da. Pascuala Belaustegui de Arana, para segunda Secretaria á la Sra. Da. Pastora Botet de Senillosa, y para Consejera á la que subscribe.

La infraescrita espera que el Sr. Oficial Mayor pondrá en conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, la dicha eleccion, asegurándole que dichas candidatas son dignas federalas y merecen la confianza de S. E., y que con este motivo espera la aprobacion de S. E., para que las Señoras se reciban de sus respectivos empleos.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

MARIA JOSEFA SOSA MARIN.

Buenos Ayres, Marzo 1.° de 1838.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

Rubrica de S. E.
GARRIGÓS.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Director de la Academia teórico práctica de Jurisprudencia

Buenos Aires, Febrero 20 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia
y 9 de la Confederacion Argentina.—

Adjunta la propuesta prevenida por el supremo decreto de 8 de Febrer del año pasado de 1837 para el nombramiento de empleados que deben integrar la junta academica de mesa en el año presente.

Al Sr. Oficial Mayor del Despacho del Ministerio de Gobierno.

Pasa á manos de Vd. con esta nota, la propuesta que me está ordenada por el citado decreto, sobre el nombramiento de Abogados con que es de integrarse la Junta de empleados académicos con voz y voto para el año corriente; permitiéndome esperar del Sr. Oficial Mayor Encargado del despacho de los negocios concernientes al Ministerio de Gobierno, se sirva elevarlo con la posible brevedad al supremo conocimiento para la deliberacion que mas convenga.

Dios guarde la vida del Sr. Oficial Mayor muchos años.

Antonio de Ezquerrenea.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Director de la Academia de Jurisprudencia teórico práctica de esta ciudad.—

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia,
y 9 de la Confederacion Argentina.—

Eleva al supremo conocimiento la propuesta del Presidente, vice-Presidente, Celador Fiscal y dos Censores para la Junta de Empleados Académicos en el presente año.

Exmo. Sr.

Obsecuente el que subscribe con el deber que se le impone por el supremo decreto de 8 de Febrero del año pasado de 1837, encargándole la propuesta anual en Abogados de acreditada pericia y probidad para formar la Junta de Empleados Académicos con voz y voto, es que lo verifica, proponiendo para integrar la del año corriente, por Presidente á D. Eduardo Lahitte, Asesor General de Gobierno y Auditor de Guerra y Marina; por vice-Presidente á D. Bernardo Pereda de Saravia, Juez de primera instancia en lo civil; para Celador Fiscal á D. Cayetano Campana y para Censores á D. Tiburcio de la Carcoba Saenz y á D. Ildefonso Piran, quienes reunen las calidades requeridas por el citado decreto en pleno goce de notoria constante adhesion al Sistema Nacional de la Federacion, y bajo cuyas garantias se somete la presente propuesta á la deliberacion que sea mas del supremo agrado.

Dios guarde la vida de V. E. muchos años.

Exmo. Sr.

ANTONIO DE EZQUERRENEA.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1838.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

Rúbrica de S. E.
GARRIGÓS.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gefe de Policía.—

Buenos Aires, Febrero 7 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia,
y 9 de la Confederacion Argentina.—

Acompaña la relacion de las personas fallecidas en esta Ciudad, desde el 1.° del presente al dia de la fecha.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, encargado del despacho.

El infraescrito espera que el Sr. Oficial Mayor se servirá elevar al conocimiento de S. E. la adjunta relacion de las personas fallecidas en esta ciudad, desde 1.° del presente al dia de la fecha.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

Bernardo Victorica.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1838.—

Avísese el recibo y publíquese.

ROSAS.
AGUSTIN GARRIGÓS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Relacion de las personas fallecidas en esta ciudad desdé 1 del presente al dia de la fecha.

NOMBRES.	APELLIDOS.	EDAD.	COLOR.	PARROQUIAS.
Vicenta	Casas	9 dias	Blanca	Pieda l.
Carmen	Sotelo	9 meses	id.	
Paula	Salguero	8 dias	id.	
Casilda	Arce	60 años	id.	
Bonifacia	Caminos	25 id.	id.	
Guillermo	Naranjo	8 meses	id.	
Juan Crisóstomo	Sequeira	7 dias	Pardo	
Sixto	Herrera	9 meses	Indio	
Juana	Urí	1 dia	Negra	
Marcelina	Galufo	26 años	Blanca	Monserrat
Rosario	Castellanos	2 meses	id.	
Valentin	Iturriaga	1 mes	Pardo	
Pedro	Reyes	7 dias	Negro	
Martin Francisco	N.	7 dias	id.	
Valeria	Ruiz	9 dias	id.	
Pedro Eulogio	N.	4 meses	Blanco	Catedral al N.
Dominga	Parodi	65 años	id.	
Cristobal	Bosch	30 id.	id.	
Policarpo	N.	5 dias	Pardo	
Joaquin	Brites	46 años	Blanco	San Telmo.
Manuel	Garcia	1 año	id.	
Pablo	Escalante	5 dias	id.	
Margarita	Balariño	8 meses	id.	
Julio	Ezeiza	5 id.	Negro	
Ildefonso	Rodriguez	10 dias	Blanco	Balvaneda.
Cruz de los	Angeles	9 meses	id.	
Petrona	Matos	90 años	id.	
Manuela	Fran	1 año	id.	
Paula	N.	8 diac	id.	San Nicolas.
Victoriana	Barros	60 años	id.	
Mno. Policarpo.	N.	9 dias	id.	Socorro.
Felipa	Peralta	40 años	id.	
Ma. del Carmen	N.	6 dias	id.	
Juan	Calvo	1 dia	id.	Concepcion.
Petronila	Chiclana	60 años	id.	
Hipólito	Romero	40 id.	id.	
Miguel	Garcia	5 meses	id.	San Miguel.
Pablo Ferreira	de la Cruz	11 dias	id.	
Juliana	N.	4 años	Negra	

De las Parroquias del Pilar y Catedral al Sud, no se ha recibido aviso.

Buenos Byres, Febrero 7 de 1838.

Bernardo Victorica.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Comandante de vigilantes á caballo—

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia,
y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Sr. Gefe de Policía D. Bernardo Victorica.

El infraescrito dá parte á V. S. haberse hoy dia de la fecha muerto 24 perros en, los departamentos del Norte y Sud; remitiendo el que firma al Departamento 24 pares de orejas para su comprobacion.

Dios guarde á V. S. muchos años.

(Por enfermedad de D. Ciriaco Cuitiño)

Andres Parra.

LA GACETA.

BUENOS AIRES, MARZO 5 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

r o d i r a t o m o c z u z p o r u n i t a r l o
o d i a r t o m o c z u r u z p o r u n i t a r i
d i a r t o m o c z u r c r u z p o r u n i t a r
i a r t o m o c z u r c a c r u z p o r u n i t a
a r t o m o c z u r c a t a c r u z p o r u n i t
r t o m o c z u r c a t n t a c r u z p o r u n i
t o m o c z u r c a t n a n t a c r u z p o r u n
o m o c z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r u
m o c z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
o c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p
z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z
u r c a t n a s a r o u M u o r a s a n t a c r u
z u r c a t n a s a r o u o r a s a n t a c r u z
q z u r c a t n a s a r o r a s a n t a c r u z p
u q z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
e u q z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
o e u q z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r s
s e o u q z u r c a t n a n t a c r u z p o r s e
t s e o u q z u r c a t n s a n t a c r u z p o r s o r
i t s e e u q z u r c a t a c r u z p o r s e y i
i i t s e e u q z u r c a c r u z p o r s e r i w
a r i t s e o u q z u r c r u z p o r s e r i m p
n a a i t s e e u q z u r u z p e r s e r i m d o
u n a r i t s e e u q z u z p o r s i e r i m p i p

INTRODUCION DE GANADO.

Tablada del Norte.

Entrada de ganado en los dias 23, 25 y 26 de Febrero.

De Arrecifes ha conducido D. Eustaquio Ferreyra, 78 cabezas compradas por D. Gerónimo Torrao, á D. Juan Bautista Molina. Para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido D. Marcos Burgos, 40 cabezas compradas por D. José Maria Montenegro a D. Feliciano Castes 37 y á D. Rufino Castes 3. Para abasto.

Del Monte ha conducido D. Martin Fuentes, 303 cabezas compradas por D. Tomas Silitoe á D. Juan N. Terreros. Para saladero.

De Arrecifes ha conducido D. Lorenzo Crespo, 55 cabezas compradas por D. Cosmo Ramirez á D. Joaquin Achabal. Para abasto.

De la Guardia de Lujan ha conducido D Santos Alvarez, 58 cabezas compradas por D. Marcos Gonzalez á D. Paulo Mejias 13 á Da. Maria Gutierrez 3, á D. Mariano Floros 30, y á D. Tomas Villa 12 para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido D. Cándido Estrella, 40 cabezas compradas por D. Marcos Gonzalez á D. José A. Terry, Para abasto.

Del Salto ha conducido D. Gerónimo Garcia 106 cabezas compradas por D. José Ornos, á D. Luis Dorrego. Para abasto.

Del Pilar ha conducido D. Agapito Carmona 12 cabezas compradas por D. Mariano Jallas. Para abasto.

De la Matanza ha conducido D. Manuel Campos, 15 cabezas compradas por él, á D. Mariano Chacon. Para abasto.

Del Pilar ha conducido D. Juan Barragan 30 cabezas compradas por él á D. Baltazar Ponce 24, á D. Estanislao Cufré 2, á D. Eugdnio Gonzalez 3 y á D. Marcos Piñero 1. Para abasto.

De San Vicente ha conducido D. Pascual Valle 24 cabezas compradas por él, á D. Vicente Basconcelos. Para abasto.

Del Baradero ha conducido D. Aniceto Casco, 92 cabezas, compradas por Sebas-Senturion;---á D. Manuel Ramirez 28, á D. Domingo Castro 14, à D. Juan de Dios Padron 50, para abasto.

Tablada del Sud.

DIA 21, 22, 24, 25 y 28.

De Dolores ha conducido D. Apolinario Salazar 147 cabezas, compradas por D. Fortunato Benavente á D. Francisco Madero 9, á D. Manuel Bustamante 6 y á D. Matias Ramos 132, para abasto.

De Ranchos ha conducido D. Alejandro Bustos 45 cabezas, compradas por Gumesindo de la Serna;---á D. Ignacio Arista, para abasto.

De la Enseneda ha conducido, D José Liendro 120 cabezas, compradas por D. Salvador Gonzalez;---á D. Teodoro Piñero 128, y á Da. Cecilia Macedo 2, para abasto.

De Dolores ha conducido D. Julian Bravo 204 cabezas, compradas por D. Sebastian Senturion;--á D. Juan Agustin Lastra para abasto.

De Dolores ha conducido D. Simon Peñalva 800 cabezas, compradas por D. Alejandro Makinley; a D. Tomas Anchorena. Para saladero.

De San Vicente y Quilmes ha conducido D. Pablo Celio 50 cabezas, compradas por D. Juan Michel; á D. Santiago Barto 20, y á D. Diego Brown 30. Para saladero.

De Chascomus ha conducido D. Benito Lopez 120 cabezas, compradas por D. Juan C. Benavento; á D. Luciano Migues. Para abasto.

De Id. ha conducido D. Gregorio Rivero 95 cabezas, compradas por el mismo Benavente a D. Pedro Martin Lauven. Para abasto.

De la Magdalena ha conducido D. Martin Gimenes 115 cabezas, compradas por D. Ambrocio Dominguez; á D. Francisco Piñero 102, á D. Felipe Arguello 5, á D. Guillermo Llanos 1, y al introductor 7, Para abasto.

De Quilmes ha conducido D. Plácido Aluares 8 cabezas, compradas por D. Juan Claquer, á D. Fernando Gody 5, y á D. Anastacio Basualdo 3. Para abasto.

De Dolores ha conducido D. José Arita 400 cabezas, compradas por Jorge Dowdall y Ca., á D. Tomas M. de Anchorena. Para saladero.

De Chascomas ha conducido D. Ildefonso Cordova 64 cabezas, compradas por D. Gumecindo de la Serna; á D. Santiago Soria 44, á D. Joaquin de los Santos 6, á Da. Juana Acevedo 1, á D. Bernardo Soria 4, y á D. José Ledesma 0. Para abasto,

De Chascomus ha conducido D. Valerio Ponce 199 cabezas, compradas por D. Francisco Rodriguez; á D. Leocadio Vasquez 129, á D. Laureano Reynoso 69, y a D. Juan C. Benavente 1, Para abasto.

De la Magdalena ha conducido D. J. de la Cruz Diaz, 107 cabezas, compradas por D. Francisco Arballo;---á D. Ricardo Neuton, para abasto.

De Ranchos ha conducido D. Pedro A. Maidana, 200 cabezas, compradas por D. Juan Michel;--á la Sociedad Rural, para abasto.

De Chascomus ha conducido D. José Diaz, 128 cabezas, compradas por el dicho Michel---á D. Felix Madrid 42, á D. Francisco Lopez 45, á D. Bartolo Feijo 40 y á Da. Petrona Guzman 1, para abasto.

De Dolores ha conducido D. Juan Maldonado 98 cabezas, compradas por D. Fortunato Benavente;---á D. Francisco Piñero 63, á D. Ildefonso Lagar 27 y á Da. Cándida Silveira 8, para abasto.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

DIA 3.

Individuos que solicitan pasaporte.

D. Luis I. Jaques, 1 esclavo, Montevideo.
Paula Casalla, id.
José F. Chonique, id.
Nicolas Tobal, id.
Enrique Cadeac, id.
José R. Zado de Rodriguez, Chile.
Domga Royes 2 hijos 1 y criada, Mendoza.
Samuel Nosworthy, Norte-América.

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 3.

á Carlos Tayleur y Ca.. Maypú 45.
1 cajon florentinas, 2 id. pañuelos de algodon, 5 fardos lienzos de 29 pulgadas, 16 id. id. de 30 id., 2 cajones cocos blancos, 1 fardo bramantes, 4 fardos lienzos de 30 pulgadas, 1 cajon con medias de algodon de colores, 10 cajones nanquines de 25 pulgadas, 1 id. zarazas, 6 fardos lienzos de 28 pulgadas, 1 id. lonas, 2 id. bayetas fajuelas 8 fardos lienzos de 38 pulgadas.

á Dickson y Ca. Reconquista 20.
5 cajones medias de algodon.

á Rennie, Macfarlane y Ca., Potosi 36
3 cajones zapatos de oreja, 5 id. id. abotinados; 2 id. medias botas y botines, 2 id. linoes lisos, 2 id. cambrai de algodon, 2 fardos lienzos de 30 pulgadas.

á D. Manuel A. Ramos Univerdad. 100
10 rollos tabaco.

á D. J. S. Monteiro, Represent. 201.
128 barricas azucar, 1 bolsa id. 1 rollo tabaco.

á D. C. H. Andersen, Piedad 32.
100 canastos ginebra, 230 frasqueras id.

N.° 95.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 3 de Marzo de 1838.

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos	Fond. Púb. del Gob. en el Cré. Púb.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada
ENTRADA.									
Existencia de ayer 2. . . .	105,172 3½	57 7½	64,237 4	154,654 6½	72,008 3½	5,000,000	956,000	4,626,200	2,250,158 6½
Líquido de letras descontadas al 1 p. ⅝	16,265 3								
Trasladados de Receptoria	" " " "	" " "	" " "						
Producto de venta de tierras	5,642 2	" " "	" " "	5,256					
	126,080 ½	57 7½	64,237 4	159,910 6½	72,008 3½	5,000,000	956,000	4,626,200	2,250,158 6½
SALIDA.									
Billetes amortizados con el producto de venta de tierras.	" " "	" " "	" "	" " "	" " "	" " "	" " "	9,700	
Dichos renovados. . . .	" " "	" " "	" "	" " "	" " "	" " "	17,800		
Premio	1,157 4								
Letras descontadas . . Líquido .	" " "	" " "	15,265 3						
Letras descontadas . . Pérdida .	" " "	" " "	670 2						
Fondos Públicos transferidos en hipoteca á D. Pedro P. Ponce por ganado para el consumo del Fuerte Independencia - - - -	" " "	" " "	" " "	" " "	10,065 5				
Al Contador encargado de la Comisaría para rancho de Marina -	2,500								
Al Tesorero de la Receptoría General por resto de sus gastos en Febrero - - - - -	2,355 ¼								
A D. José Marzano por alumbrado de Cuarteles - - - - - -	314 2½								
Al Habilitado del Parque para sus gastos en el presente mes - - -	4,772 1½								
A Victorino Riglos, por un viaje - - - - -	15								
Al mismo por id. id. -	15								
Al mismo por id. id. -	15								
Al mismo por alquiler de dos caballos - - -	15								
Al carretillero Roman Valenzuela por flete -	18								
Al mismo, por id. id. -	6								
A Francisco Hué, por alquiler de un coche -	40								
Al apoderado del Teniente Coronel D. Manuel Capdevila por su haber en Julio de 837	300								
Parte de la lista militar de Diciembre de 837.									
Inspeccion General - -	3,699								
Edecanes de S. E. - -	4,412								
Empleados en el Cuartel General - - - - -	1,146								
Compañía de Artillería de Buenos Aires - -	4,125 3								
Guardia Argentina - -	16,705 3½								
Brigada de Infantería de Mar - - - - - -	8,932 ½								
Patricios de Infantería de Buenos Aires - -	5,404 5								
Batallon Restaurador -	5,608 6								
Id. id. - -	5,799								
Regimiento No. 1.° de Campaña - - - -	4,223								
Partida Celadora del Norte - - - - -	1,000								
Destinados á varios cuerpos de Campaña - -	10,923 5½								
Artillería del Arroyo Azul - - - - - -	222								
Dragones de Tapalquen	220								
Pólvoras de Flores y Cuelli - - - - - -	700								
Compañía de Martin García - - - - -	579 3½								
Milicia Pasiva - - -	100								
Ajuste del Teniente Coronel Arancivia - -	300								
Estanzuela del Estado	135								
Parque de Artillería -	1,115								
Marina - - - - - - -	4,465 3								
Monte-pio militar y de cirujanos - - - -	12,532 4								
Inválidos - - - - - -	10,605 2½								
Ajuste del inválido Custodio José Fernandez	16								
Id. del Coronel comisionado D. Juan Correa Morales - - - - -	2,329 3								
Existencia que queda hoy	9,258 ¾	57 7½	48,301 7	159,910 6½	61,942 6½	5,000,000	938,200	4,616,500	2,250,158 6½
	126,080 ½	57 7½	64,237 4	159,910 6½	72,008 3½	5,000,000	956,000	4,626,200	2,250,158 6½

FELIPE DE EZCURRA.

¡ VIVA LA FEDERACION !

No. 96. **Cuenta de la Receptoría General del Sábado 3 de Marzo de 1838.**

DEBE.	moneda corriente.	metálico.	letras.	deuda clasificada.	HABER.	moneda corriente.	metálico	letras.	deuda clasificada
Existencia de ayer........	293 7½	17 3½	" " " "	885	A la Tesorería General	" " "	" " "	" " " "	" " "
Entrada marítima.........	474 2	" " " "	" " " "	" " " "					
Salida marítima.	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "					
Puerto	168 1	" " " "	" " " "	" " " "					
Contribucion...	" " "	" " " "	" " " "	" " " "					
Enfiteusis.......	" " " "	" " " "	" " " "	80 6					
					Existencia............	936 2½	17 3½	" " " "	965 6
	936 2½	17 3½	" " " "	965 6		936 2½	17 3½	" " " "	965 6

Buenos Aires, Marzo 3 de 1838.

V. B.—BERNAL ALBARRAZIN. Intervino por indisposicion del Sr. Contador--BOZO.

178 canastos ginebra, 119 frasqueras id. 19 bocois de botellas de id. 180 tirantillos de pino, 203 tablas de id. 36 id. id.

á Zimmermann, Frazier y Ca. Rec. 69
380 tablas de pino.

á Zumarán y Treserra, Recongta. 24.
21 pipas vino dulce, 1 id. aguardiente, 9 botijuelas aceite, 1 cesto almendras, 1 caja peras, 10 rollos plomo, 847 barras de id 90 cajones municiones, 10 pipas vino tinto 17 cuarterolas id. seco, 18 cuñetes aceitunas, 43 botijuelas aceite, 12 cajones municion, 1 pipa aguardiente, 1 cajon sarga de Málaga, 1 id. listones núm. 20 y 40, 2 di. seda joyante, 3id. sargas y tafetanes, 1, id. tafetanes negros.

á Rousse y Hardoy, Cangallo 97½
110 sobornales yerba.

á C. Casimiro Cochard, Perú 47.
400 cajones vino moscatel.

á Guerin, Seris y Ca., Rest. Rosas 124
12 garrafones agua fuerte.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA MONTEVIDEO, RIO JANEIRO Y FALMOUTH--Paquete de S. M. B. *Spider*, hoy 5 de Marzo á la 1.

MARITIMA.

ENTRADA

Bergantin ingles *Alciope*, de 199 toneladas, capitan Guillermo Bennett, de Liverpool el 4 de Diciembre y de Montevideo el 1.° del corriente, consignado á Briscoe, Twyford y Ca.—á los mismos, 8 fardos mercancías, 52 canastos loza. 877 barras de fierro, 78 atados id, 50 cajones hojalata, 10¼ toneladas carbon—á Lafone, Barker y Ca., 20 cajones mercancías—á Parlane, Macalister y Ca., 29 cajones mercancías, 1 fardo y 18 bultos id.—á la orden, 5 cajones—á Brownell, Stegman, 5 cajones—á Nicholson, Green y Ca., 9 bultos, 1 fardo, 2 baules y 11 cajones mercancías—á Carlos Tayleur y Ca., 110 cajones mercancías, y 2 fardos id.—á Rennie, Macfarlane y Ca., 15 cajones mercancías.- De tránsito, 57 pipas sebo, 4 medias y 2 barricas id.

SALIDA.

Bergantin Frances *Deux Freres*, para Marsella.

HA ABIERTO REGISTRO.

Fragata americana *Josefina*, con destino á Nueva York, despachada por sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca., Reconquista núm. 69.

Avisos Nuevos.

D. Nelson Hartwig, Da. Emilia y Da. Sofia Hartwig, esposo é hijas, y Da. Juana Ventura Guerreros, madre, y demas deudos de la finada DA. ADRIANA GUERREROS DE HARTWIG, suplican á sus amigos que por alguna casualidad no reciban esquela de convite, se dignen favorecerlos con su asistencia á los funerales que deben celebrarse por el alma de dicha finada, en la Iglesia de Nuestra Señora de la Merced, el Martes 6 á las 9½ de mañana; á cuyo favor quedarán altamente agradecidos. m5 2c.

Aviso.

Se previene al público no dén crédito alguno á los individuos de la Tripulacion del Bergantin Americano *Roque*, porque ni su Capitan ni Consignatarios serán responsables de las deudas que contraigan. m5 6s.

Notice.

Is hereby given that neither the Captain or Consignees of the Brig *Roque*, will be responsable for the debts contracted by the crew of said vessel. m5 6s.

Aviso.

En la calle del Temple, en la Plaza de las Armas, se vende una hermosa quinta cercada de pared, con hermosas habitaciones, con una hermosa esquina á la calle de la Libertad, toda bien plantada de arboleda de frutas ricas; se vende una ú otra casa con la mitad de la quinta, tomando tambien alguna parte en ganado, el que se interese ocurra á la misma.
m5 3p.

Aviso.

Se desea comprar un esclavo de buena conducta, que sea soltero, cocinero regular y quiera ir al campo, ofreciendo hacerle propuestas de darlo libre. El que se halle con las circunstancias dichas, puede ocurrir á la calle de Suipacha No. 149.
m5 6pd1.

Se compra

Una esclava para el servicio de mucama, que sepa planchar bien, y se le hará partido para su libertad si su comportacion es buena y tenga quien la acredite, ocurriendo á la calle de la Piedad No. 235, de la Iglesia de San Miguel media cuadra para el campo.
m5 6p.

Aviso.

Habiendo fugado de casa de su ama una china Santiagueña llamada Eugenia, de edad como de doce años, se hace responsable á la persona que la haya acogido en su casa, y no la presente en la calle de Corrientes No. 125. A los Celadores que la presenten se les dará una gratificacion.
m5 2p.

A LOS VIGILANTES
Y
Celadores.

Ha fugado una criada el Sábado 3 del corriente por la tarde; su nombre Eusebia, como de 25 años de edad, parda achinada, estatura mas baja que alta, delgada de cuerpo, cara redonda, algo picada de viruelas, pelo entre-rubio, láceo y largo en dos trenzas, ojos pardos, boca algo grande, labios delgados, frente ancha, nariz afilada; lleva un hijo pardito casi blanco, pelo entre-rubio crespo, como de año y medio, de buena fisonomía: el vestido de la esclava era de zaraza negra, rebozo de bayeta de pellon color rosa subido, y calzada. Al que la entregue ó dé razon de su paradero cierto, se le dará una buena gratificacion, en los altos calle de la Victoria No. 93 ó de la Piedad No. 197. m 5 3p

Pérdida.

AYER á las 12 del dia, se han perdido del Café de la Aduana una cuadra para la calle de Belgrano, la cantidad de 160 pesos, uno de á 100 y tres de 20, envueltos en un papel, y encima el nombre de Mr. Murphy, el cual por ser un hombre de pocos alcances, ofrece una gratificacion de 20 pesos al que los entregue en dicho Café al dueño.
m 5 3p

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En la Alameda.

Hoy Lunes 5 de Marzo se han de rematar á la mejor postura todos los útiles salvados del Bergantin oriental *Furioso* perdido en la punta del Banco, que consisten de—
Velamen,
Jarcias,
Masteleros,
Vergas,
Motonería &c. &c. &c.
Anclas y Amarras.

Al mismo tiempo

Se rematará á la mejor postura. el casco de la balandra *San Antonio*, en el estado en que está frente al corralon de D. Pedro Mom.

A las 10.

POR EL MISMO.

En la casa de altos calle de Potosi número 108.

El Martes 6 del corriente á las 11 en punto se rematarán indispensablemente á la mejor postura que se pueda obtener, los siguientes muebles por tener que ausentarse su dueño.

Para sala.

Un sofa, 12 sillas asiento de esterilla, 2 candeleros de platina. 2 mesas de arrimo de caoba, 2 cortinas para ventana, 1 alfombra tripe risado, 2 espejos grandes.

Para comedor.

Una mesa de caoba, 1 aparador, 1 armario, 1 docena sillas de madera, 1 mesa 2 id. redondas, 3 cortinas de muselina para ventana, varios platos de porcelana blanca varios id. dorados con fuentes y soperas, 1 juego de café de porcelana de la China, 1 id. id. dorado, 1 id. id. para almuezo, 4 garrafas de cristal, varios vasos de diferentes clases, una máquina de vapor para hacer cafe, 2 calentadores de platina para mesa, un aceitero, 8 portabotellas de platina, 2 docenas cuchillos cabos de marfil y trinchantes en estuches, 15 cuchillos ordinarios, cucharas y tenedores de plata, 10 cucharas para café, bandejas 1 tina y calentador de lata.

Para aposento.

Una cama de caoba con cortinas, 4 colchones y uno de plumas, 2 espejos medianos, 1 relox de sobremesa, 2 candeleros de platina, varios utensilios de chimenea, una alfombra de tripe, 1 cómoda de caoba cubierta de mármol, 1 tocador chico, 1 armario para ropa, una cortina para ventana, 1 escritorio, una capa de merino de última moda.

Para cuarto.

Un armario chico, una despensita, 5 mesas, 6 sillas ordinarias de paja, varios útiles de cocina, 2 canastos para ropa, 1 calentador de hoja de lata con sus calderas, 3 catres, 2 platos de lata, 2 baldes de id., 2 pipas para agua, 2 cuarterolas, 2 damajuanas, 15 cajones con sus bancos para platos, una escalera doble, un paragua, algunos libros en frances y español.

Y otra porcion de articulos y muebles que se manifestarán á la hora indicada.

POR EL MISMO.

Interesante.

El Martes 13 del corriente se ha de rematar á la mejor postura la casa quinta, en que vive la familia de D. Samuel Lyons, frente á la iglesia del Socorro, como tambien todos los muebles por tener el dueño que ausentarse del país.

La casa principal tiene comodidades para bastante familia, está recien compuesta, tiene 34 varas de frente y 100 de fondo, con un hermoso patio con 7 naranjos y limones, parras, higuera, pozo de balde &c. Las piezas están todas empapeladas, entabladas y con estufas, tambien tiene cochera y otras comodidades que se verán estando todo el edificio en el mejor estado de seguridad recien compuesta á la moderna. Independiente de las habitaciones tiene una esquina con dos trastiendas y patiocito y dos casitas de alquiler. La quinta tiene mucha arboleda frutal y verduras, todo en buen estado.

Los pormenores de los muebles, servicios de plata y platina se darán en los números siguientes.

POR J. J. ARRIOLA.

Reconquista No. 14.

Interesante para Almaceneros &c.

El Martes 6 del corriente se rematará indispensablemente á la mejor postura por lotes á 30 y 60 dias una partida mediana de aceite español de superior calidad en botijuelas. Los compradores podrán aprovechar esta oportunidad porque les será dificil encontrarlo despues con mejor ventaja &c. Tambien se rematarán unos cajones de azufre, tabaco negro picado muy fresco en tarros, 10 cajones de á tres docenas vino de Oporto, embotellado venido de Londres, papel español para cigarrillos, tarros de laton charolados, dichos de loza y jarras, 10 bolsas semilla de alfalfa superior, botellas y copas de cristal lapidado y otros varios artículos.

Tapiceria en general y almacen de sillas.

No. 51 calle del Perú.

WARWICK INGLIS se vale de este medio para avisar á sus amigos, que siempre tiene un surtido de articulos de tapiceria—como son colchones para toda clase de cujas y marquesas; adornos dorados para colgaduras, &c.

SILLAS de caoba, y tambien Norte americanas con asiento de esterilla y de Madera, de un trabajo superior y de la moda mas moderna.

Tiene igualmente, un surtido de baules y bolsas para viage de superior calidad y á precios muy cómodos.

NOTA.—Compone toda clase de sillas y sofaes, comprometiéndose á que queden como nuevos. Tambien compone colchones y colgaduras viejas, todo á precio moderado. m 1.—1mc.

AVISO.

LAS Señoras Connell y Mac Gaw, avisan respetuosamente á sus amigos y al público en general que han tomado la casa número 39, calle de la Paz, con el objeto de establecer en ella *una casa de alojamiento ó Posada*, donde el mayor aseo y el mejor cuidado serán usados con los señores que dignan dispensarles su proteccion.

La situacion central de esta casa, y sus altas azoteas, (que admiten una vista completa de las radas exteri é interior,) la hace apreciable para los Señores Capitanes de buques.

Se alquilan cuarto amueblados o sin muebles ; con comida ó sin ella, segun convenga. e.17 tfe.

Mapa Topografico

DEL Rio de la Plata y de las Republicas Argentina y Boliviana, en que se puede seguir los movimientos de los ejércitos durante la guerra presente; se ende á 3 pesos, con una explicacion en ngles ó castellano. En la Librería de la Independencia, calle de Representantes antes del Perú num. 60, cerca del Corr o viejo. d6 tfs.

Interesante

A LOS

AFICIONADOS Á MÚSICA.

ACABA de llegar una brillante y copiosa coleccion de piezas para piano á solo y guitarra, de los compositores mas célebres entre los modernos. Tambien todas las óperas de Bellini, todos los valces de Straüs, Lanner, &c., tan justamente apreciados por nuestros aficionados. Se hellan de venta en el almacen de intrumentos y música de D. Mateo Stoddart, que ha sido trasladado de la calle de la Catedral No. 46 al No. 64 de la misma, calle enfrente al Banco. m 3 6pd1

Se vende

La casa calle del Perú, (antes Florida) No. 223. Para tratar se podrá ver á D. Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. m 3 tfs

Misas generales,

TODOS los Sres. Sacerdotes que en los dias 5 y 6 del corriente se sirvan decir y aplicar la misa por el alma del finado D. MAURICIO BERLANGA en las iglesias de Santo Domingo y la Merced, á cualquier hora, recibirán el estipendio de costumbre, que ha dispuesto su viuda Da. Josefa de la Peña les sea entregado. m 3 3p

Aviso interesante.

Se vende una quinta situada en el Bañado de Palermo, del Arroyo de Maldonado tres cuadras para el bajo: tiene alfalfares y gramillas crespas, cercadas seis cuadras de las doce que tiene con sauces. Para tratar puede verse con el Juez de Paz de la Parroquia del Pilar, en los corrales de la Recoleta. m 3 3c

Ojo

Á LA INTERESANTE RIFA.

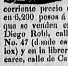

De un relox de sobre-mesa de cuatro caras con repeticion para música y tres paisajes de mucho gusto: tasado en 7,000 pesos moneda corriente precio de Europa: y se rifa en 6,200 pesos á 50 pesos cédula, las que se venden en la relojería de D. Diego Robi, calle de Representantes No. 47 (donde está á la vista dicho relox) y en la librería de D. Avelino Balcarce, calle de Cangallo No. 82. m 3 10p

Se vende

Una criada de buen servicio; sabe planchar, lavar y cocinar. El que se interese en ella puede ocurrir á la casa calle de Belgrano No. 156, donde darán razon. m 3 3p

Se alquila

Una casa de altos muy aseada y cómoda para corta familia, situada en la calle de la Victoria á una y media cuadra de la plaza principal.—Para tratar puede ocurrirse al No 41 de a misma calle. m 3 3*

Aviso.

SE desea conchavar un niño ó jóven Aleman que entienda el castellano para acompañar á un pastor en un Establecimiento de campo y aprender el oficio.

Ocurra á Plowes, Atkinson y Ca. Calle del Perú núm. 79. f28 3c

Lacre.

COLORADO, amarillo y negro de superior calidad por libras ó por barra.

NAVAJAS DE BARBA.

De patente, hay en la Librería de la Independencia, calle de Representantes (antes del Perú) No. 60 cerca del Correo viejo d12 tfs

Aviso á las Señoras.

SE venden peinetas de última moda á un precio muy equitativo. Calle de la Piedad número 77. f22. 8p.

Interesante á todos.

Dos coches de pescante, elegantes, y muy bien servidos, están destinados para los acompañamientos al Cementerio. Para mayor comodidad no hay mas que avisar en la Administracion de Carros Fúnebres, al tiempo de ir á sacar la licencia, Buenos Aires, Febrero 22 de 1838. f22 1mp

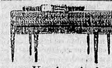

Un piano ingles:

PERPENDICULAR, de forma elegante y de muy buenas voces; se vende en la Librería de la Independencia calle de Representantes, antes del Perú No. 60, cerca del correo viejo.

FOR SALE.

Imported per ship *Sarah Sheafe*, and now landing, a lot of superior.

FULL BLOOD SAXONY

Sheep.

Selected from the best flocks and o pure blood, and in fine condition—

Also. A few South Down Bucks and Ewes imported from England—They can be seen at Lesica's Barraca, calle de Balcarce. For terms of sale paples to

Zimmermann, Frazier & Co.

Wanted

A man and his wife, fully competent to take charge of a Dairy supplied with one hundred Cows, in which they will be allowed an interest. Every necessary utensil is already provided, and the situation may be entered upon immediately. Apply at the house of Mr. Thomas Galbraith, Barraca de los Andes. f13 fet

Aviso INTERESANTE.

EL dueño de la fábrica de camisas y costuras calle del Perú núm. 35 teniendo que liquidar este establecimiento é irse de esta por razones de salud, avisa al público, que desde esta fecha hasta el 8 del corriente Marzo venderá las camisas al costo y al menudeo todos los géneros que tiene en piezas, como son telas de todas clases y calidades de hilo y de algodon, zarazas y otros muchos efectos de esta clase.—Es ocasion muy oportuna para los que quieran hacerse de buenos géneros á precios acomodados. Tambien hay rapé frances de primera por libras. m2 15p

¡ VIVA LA FEDERACION !

POR disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Roque Saenz Peña, se cita y llama ante el Juzgado á los parientes del finado D. Francisco Zúñiga, con los respectivos documentos que lo justifiquen en el término de ocho dias, á deducir sus derechos respecto á los bienes que este dejó. Buenos Ayres, Marzo 1 de 1838. *Teodoro Montaño.*

Escribano público y de número m 2—3p.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso al Público.

SE previene á los que paguen el derecho del alumbrado público, que deben recojer por cada puerta una papeleta, para evitar ulteriores trastornos. m 3 tfe

ROBO.

SE suplica á las personas á quienes se presentase alguno de los objetos que desaparecieron en la quemazon del Coliseo en la noche del 28 del pasado, se sirvan detenerlos y se dignen avisar al dueño en el mismo café.—Ropa de uso de todas clases, cucharas de plata, sortijas y carabanas de oro, mate y bombilla de plata, un par de pistolas, y mucho mas que seria largo detallar. m 3 8c

Aviso.

SE vende una yunta de caballos overos de un tamaño, muy parecidos y muy mansos, propios para volanta ó coche, y se darán muy acomodados; el que se interese por ellos puede ocurrir á la calle de la Victoria plaza de Lorea núm. 332 que encontrará su dueño para tratar. m2 3c

¡ VIVA LA FEDERACION !

POR disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se cita y llama ante el juzgado á los parientes del finado D. Eduardo Jones, con los respectivos documentos que lo justifiquen en el término de ocho dias á deducir sus derechos respecto á los bienes que este dejó. Buenos Aires, Marzo 1 de 1838. *Teodoro Montaño:*

Escribano público y de número. m 2—3p.

Aviso.

SE alquila una casa en la calle de Córdoba No. 97, es aparente para un establecimiento de velería y tiene ya tres tachos colocados para este negocio. La persona q' se interese por ella, puede ocurrir á tratar en el remate de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. f 28

Aviso.

En la esquina fábrica y almacen calle de la Piedad No. 35 y la Paz No. 25, frente á las casas de Pueyrredon, se fabrica toda clase de calzado á precios cómodos, como ser—

Botas de primera al gusto del comprador á 35 pesos.

Id. de id. á la inglesa á 30 pesos.

Id. de segunda á 25 pesos.

Id. de remonta á 28 y 25 pesos.

Medias botas finas á 22 y 20 pesos.

Zapatos de capellada alta orejas por dentro á 20 pesos.

Id. de verano orejita angosta finos á 18 pesos.

Id. otros de regular calidad á 15 y 16 pesos.

Id. zapatillas finas á 18 y 16 pesos.

Asímismo hay otras clases de calzado que se fabrica en la misma casa cuando lo piden, como ser—

Botas y remontes de castor ó entopetado.

Id. de becerro de una suela todo de buenos materiales y costura. f7 1mc

BARATILLO.

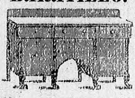

En el almacen de muebles de D. José E. Blanco, calle de la Victoria No. 130 y en la fábrica de la misma calle No. 39, se vende un surtido de muebles que son los siguientes;—

Cómodas

Cujas chicas

Id. grandes

Id. medianas

Sillas de esterillas

Id. de madera

Un piano ingles de voces elegantes

Estantes

Mesas de arrimo

Una silla aforrada en crin para amarse, bustos del Ilustre Restaurador de las leyes, escritorios de caoba para 2 personas

Mesas redondas para Sala

Mesas para la luz

2 baules de suela como para viage

1 hermosa persiana completa

Sombreros ingleses

Varios muebles usados

Y otros nuevos que estan para concluirse en la fabrica que son comodas con escritorio, sofaes elásticos de la última moda, cujas finas cameras

Id. chicas

Mesas finas de dos tapas

Id. de una tapa

Se compran muebles nuevos y usados se cambian nuevos por usados dando el comprador la diferencia, se alquilan sillas para funerales ó funciones públicas, se alquilan muebles por mes para pasageros de esta capital que quieran adornar sus casas pueden ocurrir á dicho establecimiento. En ambos establecimientos se compra de cualquier clase de artículo que se presente ó se cambia por muebles segun convenio que se quiera hacer. f8 tfe

Cuarto para tienda

SE alquila uno ventajosamente situado en la calle de la Victoria á una y media cuadra de la Plaza de este nombre, que á la comodidad de ser sumamente seco y ascado, reune la de tener un excelente piso de tablas. Para verlo y tratar de su alquiler, puede ocurrirse á la casa No. 41 de la referida calle. m 3

PARA EL

Havre de Gracia.

(Pasageros solamente.)

Saldrá precisamente del 20 al 25 del próximo mes de Marzo, la muy velera y de primera clase Barca francesa

NAPOLEON,

SU CAPITAN RABARDY.

Es buque muy acreditado en esta carrera por las comodidades de su cámara y el buen trato que se dá á los pasageros.

Ocurrase á su capitan en la fonda de Ballestéros calle del 25 de Mayo, ó á sus Consignatarios—

Aymes y hermanos.

Calle de la Universidad No. 93. f24 15p.

Se vende.

SEMILLA de alfalfa criolla fresca y pura, recolectada en la quinta de D. Andres Thorndike, en el almacen de los Sres. Fleming y Ca., calle del 25 de Mayo, esquina con la de Cangallo. m 1.—tfs

ANUNCIO.

Interesante para los criadores de ovejas merinas y mestizas y para los compradores de lanas.

Ha salido á luz, y se hallará en la *Libreria Argentina*, calle de la Victoria núm. 120½, la excelente obra moderna traducida del aleman.

TITULADA:

De la creacion de ovejas y refinamiento de sus lanas,

POR

JUAN ENRIQUE CLAUSZ,

Miembro de la Sociedad Económica de Dresden, de Eimbeck (Baja Sajonia), de la Sociedad de Ganaderos en Bohemia, de la Sociedad Imperial y Real de Moravia y de Silecia, de la de Ciencias Naturales y Rurales en Brunen, de la Asociacion Económica de Baviera, de la Sociedad de refinamiento de lanas en el Reyno de Wurtemberg, y de la Sociedad Agrícola de Baja Sajonia en Breslau

TRADUCIDA EN BUENOS-AIRES

DE LA EDICION ORIGINAL ALEMANA, PUBLICADA

EN MEISZEN EL AÑO DE 1836.

Con tres láminas precio 10 pesos.

EL grande impulso que ha recibido en nuestros dias la cria y especulacion en lanares ; la multitud de ciudadanos que han emprendido entre nosotros, sin los conocimientos necesarios, el refinamiento de las lanas ordinarias del país; el ansia con que desean algun libro que los dirija é instruya; y la suma escasez, ó por mejor decir, absoluta carencia, en que estamos de obras á propósito hacian ya necesaria entre nosotros la publicacion de una obra que propagase los conocimientos indispensables sobre la cria de ovejas y cultivo de sus lanas, pues la falta de esta instruccion haria indispensablemente cometer grandes errores y estravios en el refinamiento, de que los propietarios y la nacion toda tendrian que lamentarse en vano, cuando ya fuesen irremediables ó muy dificil y tarda reparacion.

Estas consideraciones son las que han movido al editor á dar al publico en nuestro idioma la obra alemana que hoy se anuncia, prefiriéndola como la mejor, la mas importante y oportuna entre la multitud de escritos sobre ovejas y lanas que se han publicado de poco tiempo á esta parte en Alemania, Inglaterra y Francia.

La fama de su autor Clausz, de la Alemania, mas inteligentes en la cria de ovejas, (á la cual se debe el habérsele elegido para la remision de los merinos á Buenos Ayres); la estimacion con que han sido recibidos sus escritos; y sobre todo, su larga práctica y constante observacion de muchos años, no dejarán la menor duda á cerca del mérito de la última obra que ha dado á luz en 1836, y que nosotros tenemos la satisfaccion de presentar al publico.

En este libro se encontrará lo mas importante y lo mas nuevo en materia de refinamiento de lanas, reuniéndose á esto la sencillez y claridad del estilo, que nosotros hemos procurado conservar en la traduccion, á pesar de las innumerables dificultades que ofrece l. version de obras de esta clase.

Aviso al Comercio.

EL que subscribe ha trasladado su casa de comercio á la calle de la Federacion (antes de la Plata, No. 47, de la Plaza de la Victoria media cuadra hácia el campo.

f28 1ms *Francisco Balbin.*

Aviso.

Se vende muy barata una carreta tucumana, de media carga. En el corralon de D Martin Bergara frente de San Nicolas darán razon. m 3 1p

FOR

CHILI

AND

New South Wales

[Passengers only]

The new and superior coppered and copper fastened Ship

JUSTINE,

of 300 tons burthen

CAPTAIN J. BERNARD,

Will leave the port of Montevideo for Valparaiso about the end of March, and thence (without more delay than delivering her cargo) for Sydney N. S. W. Having excellent accomodations for passengers, a few can be admitted for either destination, and every possible comfort and good treatment will be extended to them.

For terms apply, either in Buenos Aires or Montevideo to

Zimmermann, Frazier & Co.

Para Nueva York.

La velera, forrada y clavada en cobre, Fragata Americana

JOSEFINA,

SU CAPITAN CHARLES MERRY.

Tomará flete para dicho destino y teniendo contratado la mitad de su cargamento encontrará pronto despacho. Tiene igualmente comodidades selectas para pasageros, pues ha servido de Paquete en la carrera de Liverpool. Para tratar sobre uno ú otro objeto, se servirán ocurrir á sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca.,

ó á Cárlos R. Horne,

Corredor marítimo, Paz No. 51.

Se vende.

El muy fuerte y velero bergantin goleta nacional

EMILIA,

Del porte de 134 toneladas.

En el estado que ha llegado con procedencia del Brazil, y bien provisto en un todo, para emprender viage á cualquier destino. Este buque por su poco calado, y mucha cabida, reune todos los requisitos para la navegacion de este, y los rios Paraná y Uruguay. Los que se interesen en su compra podrán ocurrir á tratar con su propietario D. Nelson Hartwig No. 54 calle de 25 de Mayo, ó con

Carlos R. Horn

Corredor Marítimo de c.

f24 3c Calle de la Paz No. 51.No

For New York.

(Passengers only.)

The fast sailing, coppered and copper fastened Ship

SARAH SHEAFE

CAPTAIN WILLIAM MERRY.

Having her cargo engaged and now going on board, will meet with immediate dispatch. She has excellent accommodations for passengers. For terms apply to

Zimmermann, Frazier & Co.,

Reconquista No. 69.

For Liverpool.

The fine fast sailing A, 1, Britis built Brig.

HEBE.

193 tons per register

Arthur W. Field Master.

Copper'd and copper fastened has part of her cargo engaged and will have quick despatch. For erms of freight and passage, having superior accomodations apply to the consignees *Brownell, Stegmann y Ca.*

f3 15c Calle de Belgrano No. 97.

Charles R. Horne.

Licensed Ship Broker

No. 51 calle de la Paz.

For New York.

(Passengers only.)

The fast sailing American Ship *EXTIO*, Day master, has her cargo already engaged, and will meet with quick despatch. Has excellent accomodations for pasengers, and would take five or six, on immediate application being made at the Drug Store No. 7 calle de la Reconquista. f 20 3p

El Redactor Rresponsable—SANTIAGO KIERNAN.